



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000562

Fecha: 12/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000562

Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias mediante comunicación 202101005613 del 10 de noviembre de 2021, solicita convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección del representante que integra dicho Consejo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos. El estudiante que aspire a ser elegido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiante al Consejo de Facultad: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO. Inscripción. Los aspirantes se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad de manera presencial en la jornada laboral de lunes a viernes, acompañada de la hoja de vida del candidato, El plan de trabajo y una foto reciente, como se indica en el cronograma.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual se deberá publicar en la fecha que se indica en el cronograma de la convocatoria.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO QUINTO. Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección del representante será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	12 de noviembre de 2021
Inscripciones en la Facultad de Administración	Del 12 al 19 de noviembre de 2021, de lunes a viernes, en horario laboral
Revisión de documentación y calidades	22 de noviembre de 2021
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	22 de noviembre de 2021
Elección	30 de noviembre del 2021 Desde las 8:00 a las 18:00 horas

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán a partir de las **18:00 horas**, en la fecha establecida en el cronograma, por el Comité de Garantías.

ARTÍCULO NOVENO. El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:
La Directora de Investigación y Posgrados
La Profesional Especializada de Informática Corporativa
El Director de Bienestar Institucional

ARTICULO DECIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.





RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó:
Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica



